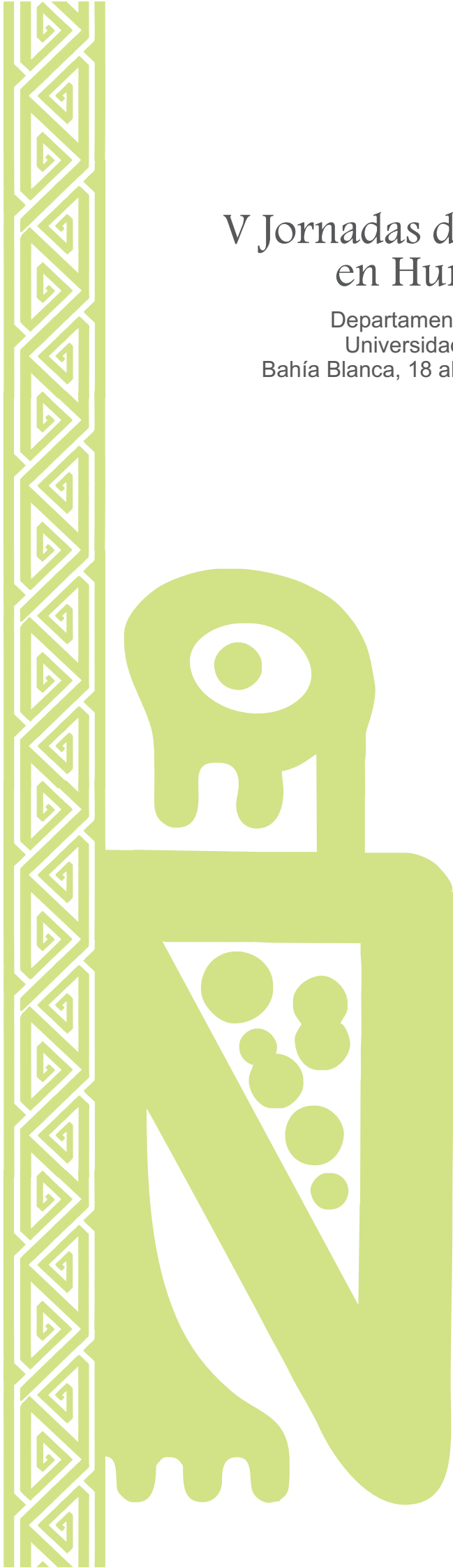


V Jornadas de Investigación en Humanidades

Departamento de Humanidades
Universidad Nacional del Sur
Bahía Blanca, 18 al 20 de noviembre de 2013

www.jornadasinvhum.uns.edu.ar



Volúmenes Temáticos de las
V Jornadas de Investigación en Humanidades

coordinación general de la colección
GABRIELA ANDREA MARRÓN

Volumen 9

**Archivos y fuentes para una nueva
Historia socio-cultural**

SILVINA JENSEN
ANDREA PASQUARÉ
LEANDRO A. DI GRESIA
(editores)

**Agencias y burocracias estatales
en el ámbito local y transnacional.
Temas y escalas para la comprensión
de la historia social y cultural**

**Los archivos de la represión en la
escritura del pasado reciente.
Una aproximación a los documentos del
Servicio Penitenciario Bonaerense,
1974-1983**

María Lorena MONTERO
Universidad Nacional del Sur
lorenamonter@gmail.com

Silvina JENSEN
Universidad Nacional del Sur - CONICET
sjensen@criba.edu.ar



En el campo de la Historia Reciente, la apertura de los llamados “archivos de la represión” está permitiendo desplegar una nueva agenda de temas y problemas en torno a la prisión política, que hace foco en la faceta burocrática e institucional de la violencia y de la represión; y, en menor medida, en la dimensión experiencial y simbólica del universo de los represaliados, línea que, en todo caso, acredita al menos desde el XXº aniversario del golpe militar de 1976, un desarrollo creciente desde el rescate de testimonios personales, escritos autobiográficos, historias de vida y/o de investigaciones académicas construidas en base a entrevistas orales a ex-presos políticos.¹

Esta ponencia centra su interés en un conjunto documental heterogéneo que fue producido por el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB)² durante la vigencia del Estado de excepción (noviembre 1974-diciembre 1983) y que actualmente se encuentra depositado en la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata.

¹ Para un análisis de la producción testimonial desde la dictadura hasta hoy y de la historiográfica académica en base a testimonios de ex presos políticos, véase Silvina Merenson y Santiago Garaño (2010).

² Recordemos que en 1971 la “Dirección de Establecimientos Penales” pasó a denominarse “Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires”. En 1978, volvió a cambiar de nombre y pasó a tomar el de “Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”. Finalmente, el 22 de mayo de 1997 adoptó la denominación de “Servicio Penitenciario Bonaerense”.

Entre los materiales más significativos de este acervo pueden mencionarse los casi 3900 legajos de presos políticos de distintas unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires³, a los que hay que agregar un número no despreciable de fichas de presos (grandes y chicas), fichas de detenidos extranjeros, libros de registro de internos, planillas de detenidos menores de edad, libros de internos trasladados, liberados y fallecidos, planillas del patronato de liberados, libros de visitas y tratamientos, historias clínicas, libros de sanidad, legajos del personal penitenciario, libros de altas y bajas del personal, resoluciones judiciales, sentencias de Consejos de Guerra, libros de entrada y salida de expedientes, boletines públicos, libros de sumarios administrativos de personal y detenidos, presupuestos, libros contables, facturas y órdenes de compra, balances contables, libros de peculios de internos, registros de bibliotecas, partes disciplinarios, órdenes del día, tráficos de radio, libros de novedades, así como varias decenas de cartas personales (emitidas o recibidas por los detenidos y censuradas) y peticiones a autoridades del penal o referentes políticos y religiosos del país o el exterior.⁴

El trabajo se divide en tres partes. La primera que reconstruye las alternativas del hallazgo de estos “papeles” que constituían durante la última dictadura el registro diario del accionar del personal de las unidades carcelarias bonaerenses. La segunda que problematiza la transformación de este acervo en un “archivo de la represión” al servicio de las “víctimas” y analiza sus actuales usos y apropiaciones. Y la tercera que indaga de forma muy sucinta en el potencial historiográfico y en las diversas formas de “hacer Historia” de la prisión política durante la vigencia del terrorismo de Estado en Argentina, que sugiere la consulta de estos documentos.

Descubrir, desvelar: el regreso de la “verdad” de un pasado silenciado u olvidado

El 8/5/2006, *Página 12* informaba sobre la “aparición” de “1500 legajos de la tenebrosa Unidad 9 de La Plata”. El “hallazgo” (5/5)

³ UP 1 de Olmos (250 legajos), UP 2 de Sierra Chica (1060 legajos), UP 4 de Bahía Blanca (20 legajos); UP 5 de Mercedes (1 legajo), UP 6 de Dolores (7 legajos), UP 7 de Azul (1 legajo), UP 8 de Olmos (180 legajos) y UP 9 de La Plata (2360 legajos).

⁴ El corpus está compuesto por más de 30 peticiones y alrededor de 20 cartas que fueron escritas entre 1975 y 1982. Aunque algunas corresponden a las UP 4 y UP 8, la mayor parte de ellas fueron escritas o recibidas por prisioneros que permanecían encerrados en las cárceles de máxima seguridad de La Plata y Sierra Chica.

realizado por la Secretaría de DDHH de la provincia de Buenos Aires, encabezada por Edgardo Binstock, en colaboración con el Jefe del SPB, Fernando Díaz y el Director de Población Carcelaria, Juan Scatolini, fue resultado de la búsqueda de “pruebas” para las causas por delitos de lesa humanidad que comprometían a personal penitenciario involucrado en circuitos represivos que conectaban centros clandestinos y cárceles legales en el ámbito platense. A este primer descubrimiento de 2006, le siguieron otros, en la sucesión de “visitas e inspecciones” a otras unidades penitenciarias de la provincia: UP 5 Mercedes, UP 3 San Nicolás y UP 2 Sierra Chica UP 7 Azul (7/5) y UP 4 Villa Floresta, Bahía Blanca (7/5). Los “hallazgos” continuaron tras nuevas visitas a la UP 9 (10/5 y 2/6), Sierra Chica (13 y 14/6), UP 1 (19/5, 1/6 y 17/7) y la cárcel de mujeres de Olmos (UP 8) (13-15/11). En abril de 2007, realizaron un segundo hallazgo en la UP 4 y a mediados de abril de 2012, fueron localizados en la UP 9 otros 63 legajos de ex presos políticos, entre los que destaca el de Adolfo Pérez Esquivel.

La “aparición” de los legajos debe comprenderse entre dos extremos. Por un lado, el hecho de que la última dictadura aplicó una política sistemática de desaparición de las huellas de los delitos perpetrados –desaparición forzada de personas y en las postrimerías del gobierno militar, órdenes expresas de destrucción de los registros de la actuación de las fuerzas armadas y de seguridad en la “lucha contra la subversión”– y, por el otro, la sucesión –especialmente en la última década– de “descubrimientos” de documentación originada por el accionar de las fuerzas represivas del Estado durante los años setenta.

Curiosamente frente a un régimen que hizo de la desaparición forzada de personas, la clandestinidad, el secreto y la destrucción del registro del accionar “antisubversivo”⁵ una política sistemática, la Secretaría de DDHH bonaerense se vio enfrentada a un hecho en apariencia contradictorio: toda la documentación encontrada, lejos de estar oculta, simplemente apareció “tirada”, cubierta de polvo y/u olvidada en depósitos de cosas viejas y no como parte de la sección histórica de un archivo administrativo vivo y menos en lugares especialmente pensados para ocultar las pruebas del accionar sistemático del SPB.

⁵ Nos referimos en particular al radiograma del Comando en Jefe del Ejército (23/11/83) que ordenaba la destrucción de la documentación en poder de las fuerzas armadas y subordinadas sobre su participación en la “lucha contra la subversión” y en particular, al decreto 2723/83 (19/10/1983) por el que se daban de baja las constancias de antecedentes relativos a la detención de personas arrestadas a disposición del PEN.

Los relatos de las visitas resultan coincidentes. En primer lugar, los integrantes del equipo destacan el carácter intempestivo de su arribo, la sorpresa de los directores, jefes de turno y personal en general, ante el “hallazgo” de documentación que parecían desconocer o que pensaban jamás sería buscada. En segundo lugar, los funcionarios de la Secretaría insisten en la reticencia y malestar que generó su presencia, porque el personal penitenciario creía que venían a poner en tela de juicio la administración actual del penal y el tratamiento a los presos. En tercer lugar, los integrantes del equipo de pesquisa describen de forma similar las características de los espacios donde fue hallada la documentación y las condiciones de conservación: en la mayoría de los casos, estaba o bien en altura, o bien en lugares poco transitados, fuera de uso o exteriores, y muy pocas veces en la sección archivo y en esos casos, en porciones inoperantes del mismo y siempre sin un orden o lógica externa visible. En cuarto lugar, los funcionarios de la Secretaría reconocen la prisa por ejecutar una búsqueda que no siguió ninguna lógica fuera de la de recoger todo aquello que correspondiera al período 1974-1983 u “oliera a dictadura”. En tal sentido, fueron separados los materiales de interés, haciendo caso omiso a la integridad del fondo, porque se estaba realizando una operación similar a un “salvataje arqueológico”.⁶

De archivo burocrático bajo el Estado de excepción a “archivo de la represión” al servicio de las luchas por la Verdad y la Justicia

Según Ludmila da Silva Catela (2002) y a Mariana Nazar (2007), este conjunto documental podría incluirse dentro de los llamados “archivo de la represión” en tanto registro del accionar burocrático y represivo “legal” de una institución formalmente constituida, pero en el que se filtran las operaciones de carácter “ilegal” o clandestinas encaradas desde el Estado y en combinación con otras fuerzas represivas (FFAA, Policía Federal, otras policías provinciales y servicios de inteligencia o información de diferentes fuerzas).

⁶ En aras de que los procesos de descubrimiento y recuperación de fondos documentales de nuestra historia reciente desplieguen todo su potencial (fiscal-investigativo, penal, reparatorio, histórico, identitario, periodístico, etc.), sería recomendable a futuro impulsar el trabajo coordinado e interdisciplinario desde el momento 0 del hallazgo, atentos a mantener la integridad del fondo o cuanto menos siendo sensibles a la lógica de la institución que registró y conservó esos materiales. Sería importante asumir que la urgencia no debe estar reñida con la consciencia de que se trata de operaciones que demandan tiempo, dedicación y experticia que aseguren su potencial explicativo-judicial de largo plazo y que en lo inmediato sean capaces de dar cuenta en forma satisfactoria de las siempre conflictivas apropiaciones para usos públicos y privados.

Asimismo, el acervo podría ser identificado como “archivo de la dictadura”, en tanto registro del accionar represivo del Estado en sus funciones legalmente establecidas durante la última dictadura militar, aunque los términos *ad quo* y *ad quem* del fondo exceden ampliamente estas fechas, no sólo porque el recorte de la Secretaría se hizo en función de la vigencia del Estado de sitio y por tanto de la suspensión de las garantías constitucionales que dejó a cientos de presos, detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, sin causa ni proceso; sino porque en el conjunto documental se encuentran otros materiales, aunque escasos y que no constituyen una serie, que exceden en mucho a los “años de plomo”. En realidad, las fechas extremas de este fondo son 1955 y 2004. Cabe señalar que documentación de esta naturaleza pero del período 1890-1975 –600 libros de fichas criminológicas y material diverso (órdenes del día, partes de contaduría, etc.) – se encuentra depositado en el Archivo y Museo Histórico Penitenciario de La Plata.

En forma sintomática, la documentación depositada en la Secretaría de DDHH, que registra la actividad burocrática del sistema penitenciario, en su racionalidad y eficacia cotidiana en los años ‘70, hoy está al servicio de otros propósitos y otros usuarios. No hay que olvidar que el “hallazgo” se realizó en el contexto del compromiso de la Secretaría provincial en la búsqueda de “pruebas” para imputar a personal penitenciario que se había desempeñado en los “pabellones de la muerte” de la UP 9 y en el CCD de “La Cacha” dentro del circuito Camps⁷; y con la finalidad de sumar evidencia a la investigación sobre maternidades clandestinas que instruíra el juez Blanco⁸.

Más allá del potencial de los “papeles” en términos de justicia retributiva, en el marco de las políticas provinciales de memoria de las últimas dos décadas y siguiendo los derroteros de la justicia restaurativa, este archivo ha comenzado a ser transitado por ex presos, sus familiares y sus abogados en búsqueda de documentación que les permita acreditar la condición de “ex víctimas” con propósitos previsionales⁹, de verdad y de reconocimiento.

⁷ Cnel. Ramón Camps, jefe de la Policía de la Provincia de Bs. As. durante la última dictadura militar.

⁸ La Causa por los delitos cometidos en la UP9 se inició en abril 2002 en el marco del Juicio por la Verdad. Entonces el Fiscal Félix Crous radicó una denuncia penal ante el Juzgado Federal N° 1 de La Plata presidido por Manuel Blanco (*Página 12*, 28/3/2004).

⁹ “Establécese una pensión graciable para aquellas personas que durante el período comprendido entre el 24/3/76 y el 10/12/83 hayan sido condenadas por un Consejo de Guerra, puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y/o privadas de su libertad, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro

En este sentido, no puede leerse el “hallazgo” por fuera de la línea que se abre con la creación de la Comisión Provincial por la Memoria (Ley 12.483/00) y la aprobación por la legislatura platense de la ley de “Registro Único de la Verdad”(RUV), que apuntaba a crear una “base de datos unificada” sobre la “verdad de lo acontecido, en todos los casos de personas que hayan sido víctimas de la desaparición forzada, muerte, sustitución de identidad y otras violaciones a los derechos humanos como consecuencia del accionar represivo de las fuerzas armadas o de seguridad entre el 24/3/1976 y el 10/12/1983”. Desde 2004, la Secretaría de DDHH provincial fue designada administradora de la base de datos del “RUV” y asumió la función de recopilar y mantener “el acervo documental perteneciente a dependencias oficiales, provinciales, municipales y de la documentación privada que le sea entregada; inventariar y catalogar los documentos que estén bajo custodia; ordenar, evaluar y clasificar dicha documentación y facilitar su consulta y divulgar el conocimiento del material existente en el archivo”.¹⁰

Asimismo, desde 2009, la Secretaría – a través de su “Programa de Investigación y Memoria” – viene organizando un registro censal de ex presos políticos residentes en el territorio de la provincia, de cara a sistematizar información sobre la situación socio-económica, laboral y sanitaria actual de los ex presos residentes en la provincia y, también, a recuperar sus memorias en el marco de la constitución de un archivo oral en coordinación con el Archivo Histórico de la Prov. de Bs. As.¹¹

En este contexto político y normativo, el acervo documental del “archivo de la represión” de la Secretaría sirve para aportar “pruebas” judiciales, para sostener reclamos de reparación individuales y para fundar derechos ciudadanos.

En definitiva, los “papeles” que en su origen daban cuenta del paso de miles de perseguidos políticos por las cárceles durante la última dictadura, que revelaban el registro burocrático de sus vidas, que describían las dinámicas punitivas en su compleja connivencia, superposición y deslizamiento de fases legales y clandestinas, ahora sirven a propósitos de reparación material, relegitimación, reconocimiento cívico y de recomposición biográfica luego del terror.

grupo, por causas políticas, gremiales o estudiantiles” (Art 1º). (<http://www.gob.gba.gov.ar/html/gobierno/diebo/boletin/26230/leyes.htm>, consulta 28/4/2012)

¹⁰ <http://claudioyacozydhh.blogspot.com.ar/2008/10/legajos-de-ex-presos-politicos-en.html>, consulta 10/6/2012

¹¹ <http://www.sdh.gba.gov.ar/areas/registroprovincial.php>, consulta 1/6/2012

Historias de la prisión política: apuntes para una agenda historiográfica

A primera vista, este acervo documental – en particular los legajos, fichas e historias clínicas – ofrece amplias posibilidades para acercarse a la actividad burocrática ordinaria de las cárceles del SPB durante la vigencia del Estado de excepción. En tal sentido, permite entender las lógicas institucionales, tanto en lo relativo al funcionamiento interno del SPB, como a sus vínculos con el resto de los engranajes del circuito represivo clandestino estructurado durante la última dictadura militar. Sin embargo, en diálogo y tensión con esa dimensión institucional, los fondos desnudan – siempre desde el dispositivo de poder/saber represivo – la vida de los represaliados y de su experiencia carcelaria.

En relación con los legajos de presos políticos, estos contienen información relativa a la identificación del preso: nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, edad al momento de ingreso al sistema penitenciario, estado civil, apodo, domicilio, ocupación, nivel de instrucción alcanzado, cantidad de años en el país en caso de extranjeros, cumplimiento del servicio militar, permanencia en institutos o casas de corrección, religión, filiación política y/o gremial, ideología, cicatrices y señas visibles, etc. También incluyen referencias al grupo familiar y en no menor medida aportan información sobre el nivel educativo, profesión/ocupación e historial político de la población carcelaria que el SPB identificaba como “subversiva”.

Por otro lado, los legajos solían contener información acerca de la situación del detenido dentro del sistema penitenciario, a saber: número de ficha criminológica, número de orden, etc.), trayectoria en distintas unidades penitenciarias (fecha de ingreso a la unidad, cárcel de procedencia y posterior traslado, reincidencia, etc.), y situación legal pasada y presente (tipo de delito, número de causa, lugar en el que ocurrió el hecho, juez, fiscal y secretario intervinientes, número de decreto del Poder Ejecutivo Nacional, autoridad bajo la cual se encontraba a disposición, fecha de vencimiento de la condena, pedidos de conmutación de pena, solicitudes de libertad condicional o salida del país, sentencias de Consejos de Guerra, resoluciones judiciales, etc.).

En este sentido, los legajos de presos, las historias clínicas y otros documentos como las facturas y órdenes de compra o los balances contables, no sólo ayudan a desnudar la dinámica y la operatoria del SPB, sino que abren enormes posibilidades para comprender el funcionamiento de otras agencias estatales como el Poder Judicial

durante el “Proceso de Reorganización Nacional” (PRN); al tiempo que pueden contribuir a la comprensión de las dinámicas sociales del terrorismo de Estado, del rol de ciertos grupos profesionales (médicos), y de las relaciones entre el “adentro” y el “afuera” carcelarios y a los vínculos entre el penal y la “gente común” (proveedores, prestadores de servicios, etc.). En lo relativo al personal penitenciario en todas sus jerarquías, los tráficos de radio¹² resultan un material ineludible para comprender desde cuestiones relativas a su nivel de escolaridad hasta su trayectoria previa (o no) en las FFAA y a su desempeño (o no) dentro del área de Vigilancia y Tratamiento de la que dependían los “detenidos especiales” o presos “peligrosos”¹³.

No hay que perder de vista que entre los materiales generados por las unidades penitenciarias, también existe una rica documentación administrativa y contable, que permite comprender la materialidad del día a día en prisión y de lo que implicó en momentos concretos de la última dictadura, alimentar a un número de varios miles de detenidos políticos que se sumaban a una masa de presos comunes. Estas líneas de trabajo, aún poco presentes en la agenda historiográfica de la prisión política en Argentina, resultan interesantes porque permiten matizar lecturas o bien muy ancladas en dimensiones meramente punitivas (represión física, vigilancia, castigo) y formativas (reeducación política), o bien puramente heroicas (las cárceles como “hervideros políticos”) (Rodríguez Teijeiro, 2011: 18, 19), para recuperar dimensiones que ilustran la subsistencia dentro de las cárceles y la operatoria de la rutina penitenciaria, incluyendo provisión de alimentos vía licitaciones o reparación de material rodante (incluidos los tristemente célebres “Falcón verdes”) y de la propia estructura edilicia de las cárceles, entre muchas otras.

Por último, al interior de los legajos aparecen documentos de otra naturaleza, no producidos por el SPB, sino elaborados por los propios presos, sus familiares y sus abogados defensores, en los que es posible

¹² En los tráficos de radio también podemos comprender la lógica de clasificación de los presos políticos “subversivos” utilizada por el SPB atendiendo a su situación judicial específica. Así en 1976, desde la UP 4 se reconocían presos a disposición del PEN, a disposición del juzgado federal, a disposición del PEN y juzgado federal, a disposición de las autoridades militares. Para 1978 los criterios se habían complejizado incluyendo otras variables a las ya existentes: a disposición del juzgado federal por ley 20.840, penados por el consejo de Guerra, a disposición de autoridades militares DDT (detenidos terroristas), a disposición de las autoridades militares RI (residentes ilegales).

¹³ En 1977 los presos políticos fueron clasificados en tres grandes grupos: G1 (“irrecuperables”), G2 (“posiblemente recuperables”) y G3 (“recuperables”) (Garaño, 2008).

leer huellas de las subjetividades encarceladas en sus intentos de comunicación con el interior o el extramuros, aunque siempre desde el filtro de la institución penitenciaria (censura). Nos referimos a cartas personales enviadas a (o recibidas de) las familias; peticiones de audiencia a las autoridades del penal; misivas y solicitudes dirigidas a personalidades políticas, religiosas, humanitarias de la Argentina o el mundo, que dan cuenta de la vivencia de la prisión política (la soledad, el encierro, la resistencia, la colaboración, las adecuaciones, la supervivencia, etc.) en la contemporaneidad de la experiencia.

A través de esta también heterogénea correspondencia epistolar, los detenidos pretendían reafirmar pertenencias o denunciar lazos de pareja o familiares suspendidos, conseguir el compromiso familiar en trámites ligados a la obtención de la libertad (solicitud de abogado defensor, comunicación de países para la “opción”, obtención de documentos de identidad, firma de poderes para trámites civiles, etc.) o cimentar espacios seguros de reencuentros imaginarios. Otras cartas permiten comprender necesidades materiales y legales diarias insatisfechas y formas creativas de utilizar los canales reglamentarios para conseguir que las autoridades competentes del penal (director, jefe del Área de Vigilancia y Tratamiento) o incluso el propio gobierno militar (en la figura del Ministerio del Interior de quien dependían las unidades penitenciarias) atendieran los reclamos. También resultan expresión de sus compromisos políticos y de la defensa de sus ideales más allá del encierro. En este sentido, cabe señalar dos casos extremos: las peticiones colectivas denunciando condiciones de hacinamiento, falta de higiene, escasez de alimentos o atención médica y la dureza del sistema disciplinario, más frecuentes antes del golpe; y las cartas-manifiestos en las que algunos detenidos expresaban su apoyo a la recuperación castrense de las islas Malvinas, al tiempo que no dejaban de reivindicar su identidad como presos políticos.

En síntesis, esta documentación epistolar, dispersa en el interior de una masa enorme de materiales burocráticos producidos por el SPB, permite dar cuenta de las potencialidades de una Historia de la prisión política escrita en la encrucijada entre lo público y lo privado, lo personal y lo social, lo familiar y lo burocrático, la represión y la resistencia, lo individual y lo colectivo, lo experiencial y lo estructural.

Fuentes

Fondos correspondientes a las Unidades Penitenciarias bonaerenses 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, depositados en la Subsecretaría de Protección y Promoción de la Secretaría de Derechos Humanos, del gobierno de la provincia de Buenos Aires, La Plata. Período: 1974-1983.

Referencias bibliográficas

- Da Silva Catela, L. (2002) "El mundo de los archivos", en: Da Silva Catela, L. y E. Jelin (comps.) *Los archivos de la represión. Documentos, memoria y verdad*, Madrid, Siglo XXI, pp. 195-219.
- Garaño, S. (2008) *Entre resistentes e "irrecuperables": memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)*, Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, mimeo.
- Merenson, S. y Garaño, S. (coords.) (2010) "La prisión política en la Argentina, entre la historia y la memoria (1966-1983). Dossier", en: *Iberoamericana*, Berlín, n° 40.
- Nazar, M. (2007) "Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda", en: *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2007. Informe Anual del CELS*, Buenos Aires, EUDEBA, pp. 413-424.
- Rodríguez Teijeiro, D. (2011) *Las cárceles de Franco. Configuración, evolución y función del sistema penitenciario franquista (1936-1945)*, Madrid, Catarata.